



RESOLUCIÓN  
2023/01577  
19/06/2023 13:23

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION LOCAL).

### DECRETO DE ALCALDÍA

D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada), en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local:

Resultando que el 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023.

Resultando que es necesario afrontar la estructura organizativa del Ayuntamiento, así como efectuar las delegaciones a favor de determinados concejales para una mejor gestión de los asuntos municipales.

Visto el informe favorable de la Secretaría General a la propuesta formulada por la Alcaldía (expediente 2023 37 23000112).

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Se establecen las siguientes concejalías en el Ayuntamiento de Las Gabilas:

1. Concejalía de Presidencia, Hacienda y Fiestas.
2. Concejalía de Personal y Desarrollo Local.
3. Concejalía de Cultura y Promoción de la Ciudad.
4. Concejalía de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad.
5. Concejalía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud.
6. Concejalía de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.
7. Concejalía de Juventud, Igualdad y Mayores.
8. Concejalía de Servicios Públicos y Mantenimiento.
9. Concejalía de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo.
10. Concejalía de Deportes.
11. Concejalía de Servicios Generales y Smart City.

**SEGUNDO.** - El alcance de la delegación y las áreas que la integran son las siguientes:

1. Concejalía de Presidencia, Hacienda y Fiestas: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Presidencia:
  - Relaciones Institucionales, además de las establecidas con los diferentes grupos políticos.
  - La gestión con los medios de comunicación, así como la comunicación y publicidad institucional.
- Hacienda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700B7D6100N2B3G7N4Y0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 19/06/2023  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
PRESIDENTE - 19/06/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/06/2023 13:23:20

EXPEDIENTE :: 202337  
23000112  
Fecha: 19/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E700B7D6100N2B3G7N4Y0F0



- La dirección y gestión del Área de Economía y Hacienda (Intervención y Tesorería), sin perjuicio de las funciones que corresponden a los funcionarios que desempeñen los puestos de intervención y tesorería.
- Gestión Tributaria

- Fiestas:

- La dirección interna y gestión de los servicios de fiestas, incluida la gestión de las ferias de Las Gabias (Patronales, Híjar y Gabia Chica), y actividades con ocasión de la Navidad y otros eventos.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

2. Concejalía de Personal y Desarrollo Local: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Personal:

- La dirección y gestión del Área de Personal, Formación y Empleo.
- Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en la relación con los trabajadores a través de sus sindicatos y organizaciones representativas.
- Establecer la organización administrativa y logística municipal relacionada con los puestos de trabajo.
- Incidencias relativas al régimen interno municipal.

- Desarrollo Local:

- Gestión de las políticas y actuaciones de Desarrollo, Programas de Fomento del Empleo, Orientación Laboral, Comercio de Proximidad, Empresas, Autónomos y Consumo, así como, la gestión e impulso del Polígono Industrial.
- Mercado Ambulante.
- Dirección y Coordinación de la gestión de Subvenciones, Financiación Exterior y Fondos Europeos.
- Gestión de los servicios y políticas en materia de Participación Ciudadana, incluidas las relaciones con las Asociaciones.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

3. Concejalía de Cultura y Promoción de la Ciudad: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación.

- Cultura y Promoción de la Ciudad:

- La dirección y gestión del Servicio de Cultura.
- La dirección y gestión de las Bibliotecas Municipales.
- Gestión, Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico y de los espacios culturales.
- Coordinación de la Semana Santa, las festividades de San Sebastián y San Antón, Carnaval y San Marcos, así como el impulso y fomento de las tradiciones locales.
- Fomento y Desarrollo del Turismo Local.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

4. Concejalía de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Obras Públicas e Infraestructuras:

- La dirección y gestión del Servicio de Obras.
- La gestión de obras municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700B7D6100N2B3G7N4Y0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 19/06/2023  
 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
 PRESIDENTE - 19/06/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/06/2023 13:23:20

EXPEDIENTE :: 202337  
 23000112  
 Fecha: 19/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700B7D6100N2B3G7N4Y0F0



- La gestión de los planes provinciales de cooperación a las obras.
  - La gestión interna de la ejecución de las obras de los planes de fomento del empleo agrario, tanto ordinarios como especiales.
  - Gestión de las infraestructuras y Equipamientos municipales: Edificios Municipales, Centros Educativos, Instalaciones Deportivas y Culturales, Parques Infantiles y Zonas de Ocio.
- Movilidad:
    - Gestión y Ordenación del Tráfico Urbano y Ocupación de Vía Pública, salvo las relacionadas con el Mercado Ambulante.
    - Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
    - Desarrollo del Plan de Accesibilidad.
    - Coordinación del Servicio Público de Transportes.
    - Gestión e Inspección del Servicio de Taxi.
  - El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

5. Concejalía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación y la incoación y resolución de los expedientes sancionadores.

- Seguridad Ciudadana y Protección Civil:
  - La dirección y gestión del Área de Seguridad Ciudadana.
  - Desarrollo de Políticas de Seguridad Pública y Convivencia.
  - Coordinación de Emergencias y Catástrofes.
  - Gestión y Coordinación Agrupación Local de Protección Civil.
- Salud:
  - Promoción, defensa y protección de la salud pública.
  - Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en la elaboración del Plan Local de Salud.
  - Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con el Distrito Metropolitano de Salud y la Dirección del Centro de Salud.
- La gestión de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

6. Concejalía de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Urbanismo:
  - La dirección interna y gestión del servicio de Servicio de Urbanismo.
  - Impulso de los instrumentos de planeamiento, incluyendo la aprobación de los que competan a la Alcaldía.
  - La gestión de políticas en materia de vivienda.
  - La gestión patrimonial y del dominio público, así como la protección y defensa del patrimonio y el inventario municipal de bienes y derechos, salvo la formalización de los contratos y concesiones, que corresponderá a la Alcaldía.
  - Responsabilidad patrimonial de la Administración.
  - Actividades Económicas.
  - Calificación ambiental.
  - Organización y gestión del cementerio municipal.
  - Oficina de Catastro.
- Desarrollo Sostenible:
  - La gestión de políticas en materia de Desarrollo Sostenible, incluyendo Medioambiente, Agua, Agricultura y Bienestar Animal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700B7D6100N2B3G7N4Y0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 19/06/2023  
 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
 PRESIDENTE - 19/06/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/06/2023 13:23:20

EXPEDIENTE :: 202337  
 23000112  
 Fecha: 19/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700B7D6100N2B3G7N4Y0F0



- Planificación del servicio de gestión de Residuos.
- Agenda 2030:
  - Implementación de la Agenda 2030 en los servicios y gestión municipal.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

7. Concejalía de Juventud, Igualdad y Mayores: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación.

- Juventud:
  - La dirección interna y gestión del servicio de Juventud.
  - Coordinación Plan Municipal de Juventud.
  - Desempeñar la gestión municipal destinada a la promoción y desarrollo de las actividades que impliquen la asunción de las aspiraciones y necesidades de la juventud dentro del municipio.
- Igualdad:
  - La dirección interna y gestión del servicio de Igualdad.
  - Desarrollo de Políticas de Diversidad.
  - Asumir las gestiones encaminadas a la defensa de los derechos de la Mujer.
  - Coordinación Plan Municipal de Igualdad.
- Mayores:
  - La dirección interna y gestión del servicio de Mayores.
  - Asumir las gestiones encaminadas a la Protección de la Tercera Edad y la Promoción del Envejecimiento Activo.
  - Coordinación y Gestión del Hogar del Pensionista de Las Gabias y sus servicios.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

8. Concejalía de Servicios Públicos y Mantenimiento: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación.

- Servicios Públicos y Mantenimiento:
  - La dirección interna y gestión del servicio de Servicios Públicos (Limpieza Viaria, Jardinería, Carpintería, Metalistería, Pintura, Albañilería, Electricidad y Suministros)
  - Mantenimiento y Reparación de mobiliario e infraestructuras públicas.
  - Mantenimiento y Embellecimiento Zonas Verdes y Jardines.
  - Asistencia a las diferentes áreas y servicios municipales para el desarrollo de sus funciones.
  - Asistencia a los eventos municipales.
- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

9. Concejalía de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo: Le corresponde la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Derechos Sociales:
  - La dirección interna y gestión del servicio de Servicios Sociales
  - Dirigir el Centro de Asuntos Sociales Comunitarios
  - Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700B7D6100N2B3G7N4Y0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 19/06/2023  
 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
 PRESIDENTE - 19/06/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/06/2023 13:23:20

EXPEDIENTE :: 202337  
 23000112  
 Fecha: 19/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700B7D6100N2B3G7N4Y0F0



- Asumir las gestiones encaminadas a la Protección de los Menores, Familias, Dependencia, Inmigración, Atención a la Drogodependencia, Minorías Étnicas, y Programas de Voluntariado Social
- Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en relación con las organizaciones no gubernamentales con fines humanitarios.

- Desarrollo Educativo:

- La dirección interna y gestión del Servicio de Educación.
- Llevar a cabo actuaciones de participación en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con el Consejo Escolar Municipal, los diferentes Consejos Escolares y las Asociaciones de Madres Padres y Alumnos.
- Impulso de proyectos de innovación y calidad educativa.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

10. Concejalía de Deportes: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación.

- Deportes:

- La dirección interna y gestión del Servicio de Deportes.
- La formulación de la planificación deportiva local.
- La organización de las diferentes instalaciones deportivas.
- Impulsar la promoción del deporte en el municipio.
- Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con los diferentes Clubes deportivos.

deportivos.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

11. Concejalía de Servicios Generales y Smart City: Le corresponde la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de los permisos de los empleados públicos de sus áreas de delegación.

- Servicios Generales:

- La dirección y gestión del Área de Secretaría, Contratación y Nuevas Tecnologías, sin perjuicio de las funciones que corresponden al funcionario que desempeñe el puesto de Secretaría.
- La dirección y gestión de la Administración Electrónica, la Sede Electrónica y el Portal Web, así como el desarrollo de las políticas de modernización administrativa.
- Impulso de las políticas Antifraude y de la Transparencia.
- Seguimiento y Control del Plan Normativo Municipal.
- La dirección interna y gestión de la Oficina de Atención Ciudadana.

- Smart City:

- Gestión y Coordinación del Proyecto de Smart City de la Ciudad. Impulso de la Digitalización de los servicios mediante el uso de dispositivos digitales.

- El impulso y tramitación de los contratos menores de sus áreas de delegación, salvo su adjudicación.

**TERCERO.** - Se nombran a los siguientes concejales delegados:

1. D. Javier Bravo Sánchez: concejal delegado de Presidencia, Hacienda y Fiestas.
2. D. Mariano Delgado Beltrán: concejal delegado de Personal y Desarrollo Local.
3. Dña. Carmen Viceira Díaz: concejal delegada de Cultura y Promoción de la Ciudad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700B7D6100N2B3G7N4Y0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 19/06/2023  
 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-  
 PRESIDENTE - 19/06/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/06/2023 13:23:20

EXPEDIENTE :: 202337  
 23000112  
 Fecha: 19/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700B7D6100N2B3G7N4Y0F0



4. D. Daniel Casares Carrillo: concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad.
5. D. Abraham Guerrero Rincón: concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud.
6. Dña. Inmaculada Paloma López García: concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.
7. Dña. Miriam Ramos Fernández: concejal delegada de Juventud, Igualdad y Mayores.
8. D. Fernando López López: concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento.
9. Dña. Cristina Moreno Ayuso: concejal delegado de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo.
10. D. Sebastián Pertíñez Reyes: concejal delegado de Deportes.
11. Dña. Sonia Moreno Delgado: concejal delegada de Servicios Generales y Smart City.

**CUARTO.** - Los nombramientos y las delegaciones surtirán efectos desde la fecha de firma del Decreto, salvo la delegación de firma, cuyos efectos se difieren hasta el 22 de junio de 2023, a fin de posibilitar las adaptaciones necesarias en los procesos administrativos de firma.

**QUINTO.** - Los nombramientos y las delegaciones tendrán vigencia hasta el 11 de junio de 2027, salvo su modificación o revocación expresa.

**SEXTO.** - Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

**SÉPTIMO.** - Notificar la resolución a los concejales interesados para su aceptación y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

**OCTAVO.** - Dese traslado interno al servicio de Nuevas Tecnologías para la adaptación de la aplicación informática al contenido del Decreto.

Así lo decreta y firma la Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

**LA ALCALDESA**  
**María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000B7D6100N2B3G7N4Y0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 202337</b> 23000112
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 19/06/2023 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 19/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/06/2023 13:23:20	Fecha: 19/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7000B7D6100N2B3G7N4Y0F0

